

Boletín Oficial

Balear.

N.º 4234.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm.º 943.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Recursos contencioso-administrativos.
—Circular.—A fin de evitar que la defensa de los intereses públicos quede abandonada por desercion de apelaciones ante el Consejo de Estado de las sentencias de los Consejos provinciales en asuntos contencioso-administrativos, como ha acontecido en algunos casos, se manda por Real orden de 30 de noviembre último á los promotores fiscales, á los fiscales de Hacienda, á los alcaldes de los Ayuntamientos y á todos los que en interés y defensa de la administracion local ó central litigan ante los Consejos provinciales, que luego que pntablen cualquier recurso contra las decisiones de estos, den inmediatamente cuenta de ello bajo su responsabilidad al fiscal del Consejo con el fin de que este pueda hacer uso con oportunidad de los derechos que á la Administracion competen en los casos en que deba representarla.

Y se hace público por medio de este periódico oficial, para que, llegando á conocimiento de los citados funcionarios, tenga su debido cumplimiento. Palma 29 de diciembre de 1859.—El V. P. del C. P.—José Fonticheli.

Núm.º 944.

Vigilancia. —Circular.— Encargo muy eficazmente á los señores Alcaldes de esta provincia y Comisario de vigilancia, hagan entender á los poseedores de armas la responsabilidad que contraen no renovando oportunamente sus licencias, en la inteligencia de que impondré sin consideracion á los contraventores de las leyes de policia las

penas que las mismas marcan, debiendo por lo tanto dichos funcionarios procurar que nadie alegue ignorancia en sus respectivos distritos. Palma 30 de diciembre de 1859.—El V. P. del C. P.—José Fonticheli.

Núm.º 945.

Beneficencia.—Los Alcaldes de esta ciudad, Llummayor, Sóller, Pollensa, Sineu, Santa Margarita, Manacor, Felanitx, Artá, Porreras, Mahon, Ciudadela, Alayor ó Ivisa procederán tan luego como reciban el presente número á practicar los trabajos preparatorios á fin de que en 1.º del próximo mes pueda formarse en cada uno de los establecimientos de beneficencia municipal de su cargo el resumen ó resúmenes parciales para llenar estados arreglados á los modelos adjuntos, los cuales remitirán en seguida á este Gobierno de provincia, para poder ser refundidos en otros generales que deben obrar en la direccion general de beneficencia antes del 15 de enero.

Recomiendo á dichos alcaldes la mayor exactitud posible en los datos que estampen, pues que estos deben formar la base de los cálculos y mejoras que el gobierno de S. M. se ha propuesto realizar en la beneficencia pública, pudiendo inducir á errores de trascendencia la menor falta de exactitud que se cometiere.

El Sr. Sub-gobernador de Menorca se servirá cuidar del cumplimiento exacto y perentorio de este servicio respecto de los alcaldes de su jurisdiccion: debiendo obrar en este gobierno, los estados correspondientes á todos los pueblos referidos antes del dia 10 del citado enero, en cuya fecha se expedirán comisionados ó decretarán multas contra los omisos.—Palma 28 de diciembre de 1859.—El V. P. del C. P.—José Fonticheli.

(Los estados de que habla la anterior circular, se hallarán en las páginas 629 y 630 de este Boletín.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vengo en mandar que en representacion de las venerandas Asambleas de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalem en las Lenguas de Aragon y Castilla y Leon, asistan á la presentacion del Infante ó Infanta, que con el auxilio Todopoderoso diere Yo á luz, sus AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio, Gran Castellán de Amposta, y D. Sebastian Gabriel Gran Prior de Castilla y Leon, acompañados de cuatro individuos de la orden en nombre de las dos Asambleas.

Dado en Palacio á trece de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Refrendado.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Administracion.—Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Alcaraz para procesar á don Valentin Monge, Secretario del Ayuntamiento de Casas de Lázaro, por suponerle delito de desobediencia al negarse á entregar el baston de Autoridad al Teniente de Alcalde, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente sobre autorizacion negada por el Gobernador de Albacete al Juez de primera instancia de Alcaraz, para procesar á D. Valentin Monge, Secretario de Ayuntamiento de Casas de Lázaro.

Resulta que en virtud de denuncia del Teniente Alcalde del expresado

pueblo, se formaron por el Alcalde diligencias en averiguacion del hecho denunciado, reducido á que en la noche del 10 de Julio de 1859 se le presentó el Regidor D. Agustin Gonzalez dándole parte de que estaba abierta la puerta de una casa:

Que acompañado del mismo se dirigió á la Secretaria, y preguntando al secretario por la vara de jurisdiccion le contestó no estaba allí:

Que insistió en la reclamacion, porque necesitaba la vara para reconocer la casa que estaba abierta, y resistiéndose á entregársela el secretario, entró por ella y la sacó, en cuyo acto le dijo aquel que le habia robado la jurisdiccion, que se saliese á la calle, por lo cual le llevó arrestado hasta las diez del dia siguiente en que llegó el Alcalde y le puso en libertad.

Tres testigos declararon que habian visto disputar al Teniente Alcalde y al Secretario, quien dijo á este que se habia de acordar; cuatro confirmaron la declaracion del mismo en cuanto á haber pedido la vara y habérsela negado, espresando tres de ellos que el fundamento de la negativa fué el tener orden para no entregársela á pesar de lo cual el Teniente de Alcalde entró en la alcoba y sacó la vara.

Examinado el Secretario, dijo que en efecto habia dicho al Teniente de Alcalde que el baston no estaba en la Secretaria; pero que insistiendo en sacarle se vió en la necesidad de decirle que habia una orden del Gobernador en que se destinaba la peticion del Alcalde para que se autorizase al Teniente, á fin de que ejerciera la jurisdiccion por aquel, y fundado en esto, y en que el Alcalde, luego que recibió la orden, recogió la vara que tenia el Teniente, y la dejó en la secretaria, creyó que no debía entregarla sin orden de aquel; que á pesar de esto, el denunciador allanó su casa y sacó de la alcoba la vara, y quejándose de este atropello, le puso

arrestado despues de haberle injuriado.

El Alcalde, que tambien declaró, manifestó: que con motivo de vivir fuera de la poblacion á distancia de más de legua y media, no pudiendo entender por ello al despacho de los negocios urgentes, creyó conveniente delegar su jurisdiccion en estos casos en el Teniente, para lo cual le pasó oficio, al que contestó que no aceptaba la delegacion, que sin perjuicio de esto observó que daba curso á las comunicaciones de correos y órdenes que se le comunicaban, y despues se negó completamente á ejercer; que reconvenido por ello el Teniente insistió en que no queria intervenir en nada, viendo lo cual, encargó del despacho de los negocios al Regidor primero, dando aviso al secretario para que en su ausencia se entendiese con aquel en todo: que los mayores contribuyentes acudieron al Gobernador suplicándole que el Teniente no ejerciera ningun acto de jurisdiccion.

Acompañóse copia de un oficio del Gobernador, su fecha 11 de abril de 1859, en la que desestimaba una pretension del Alcalde para encargar la jurisdiccion al Teniente, previniéndole que únicamente pudiera delegarla para los casos urgentes que ocurriesen siempre que no pudiese intervenir por la distancia á que vivia.

El Alcalde en otra declaracion aseguró que en efecto habia depositado en poder del Secretario el baston que habia recogido al Teniente, encargando á aquel su custodia y que se entendiese para todo con el Regidor primero.

El Promotor fiscal opinó que no era necesario la autorizacion por considerar el hecho como ajeno á funciones administrativas; pero el Juez la pidió y fué negada por el Gobernador conformidad con el Consejo provincial.

Visto el art. 86 de la ley de Ayuntamientos vijente conforme al cual los Tenientes de Alcalde, además de la parte que como Concejales les corresponde en las deliberaciones, acuerdos y consultas del Ayuntamiento, ejercerán las funciones que les cometa el Alcalde como delegados suyos.

Visto los artículos del Código penal 8.º, párrafo duodécimo, en que se exige de responsabilidad penal al que obra en virtud de obediencia debida, y 286 en que se castiga al empleado público que se negase abiertamente á obedecer las órdenes de sus superiores:

Considerando que al negar el Secretario del Ayuntamiento al Teniente Alcalde el baston de Autoridad que habia depositado en su poder el Alcalde no cometió delito de desobediencia, puesto que no hizo sino atenerse estrictamente á las órdenes que su superior gerárquico le habia comunicado, tanto en lo relativo á la custodia del baston, como á la persona que debia considerar como delegado de su Autoridad.

Considerando que los Tenientes de Alcalde no ejercen funciones propias, y salvo en los casos en que los Alcaldes les delegan, no tienen más carácter que el de simples Concejales, sin ninguna jurisdiccion, opinan puede servirse V. E. consultar á S. M. se confirme la negativa del Gobernador.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Teniente Coronel, segundo Jefe del Colegio de Cadetes de Caballería, D. José García Monfredi, ofrece la cantidad de 1.000 rs. de vellon al primer individuo de la clase de tropa del ejército ó Armada de Africa que se haga acreedor á la cruz de San Fernando.

S. M. la Reina (Q. D. G.) al mismo tiempo que se ha dignado resolver, se admita este donativo, manda se den las gracias en su Real nombre al expresado D. José García Manfredi, y que se haga público tan generoso desprendimiento.

La M. H. Hermandad de la Santa Caridad y Misericordia de la ciudad de Cádiz se ha ofrecido á la curacion y sostenimiento en su hospital de 20 enfermos militares. S. M. la Reina (que Dios guarde), al mismo tiempo que ha visto con particular agrado tan humanitario y generoso desprendimiento, se ha servido aceptar la oferta y disponer que en su Real nombre se den las gracias á la expresada Corporacion.

La Sociedad del Casino de Marchena ha hecho el donativo de 100 fanegas de garbanzos con destino al ejército de Africa; y S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á la expresada Sociedad, y se publique en la *Gaceta* tan generoso desprendimiento.

La Sociedad titulada *Circo Malagueño* ha puesto á disposicion del Comandante en Jefe del tercer cuerpo del ejército de Africa 40.000 rs. para que se distribuyan á los individuos de tropa del mismo que mas se distinguen en la guerra actual; y con igual objeto ha entregado tambien 1.000 rs. la empresa del Teatro principal de la misma ciudad. S. M., que se ha enterado con satisfaccion de tan generoso comportamiento, se ha dignado mandar se den las gracias en su Real nombre, y se publique en la *Gaceta* este acto que tanto honra á las citadas Corporaciones.

Un vecino de la ciudad de Orense cuyo nombre se omite á peticion suya ha puesto á disposicion de aquel Gobernador civil 137 libras de tocino como donativo al ejército de Africa; y S. M., que ha visto con agrado este desprendimiento y modesta reserva, se ha dignado mandar se den las gracias al interesado y se publique en la *Gaceta*.

(*Gaceta del 16 de diciembre.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Gabriel de Aristizabal Reutt, Ministro que ha sido de Hacienda, Vengo en relevarle del cargo de Presidente de la Junta de Clases pasivas que sirve en comision, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Clases pasivas á D. José Farinas, Oficial primero, en comision del Ministerio de Hacienda, y Presidente que ha sido de la suprimida, Junta de Valoraciones del Arancel.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—*Negociado* 1º.

La Reina (Q. D. G.) conformandose con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido disponer que los alumnos á quienes por premio extraordinario se conceda dispensa del depósito para los gastos de Licenciado ó Doctor, satisfagan solo 80 reales en papel ríentegro por derechos de sello y expedicion del título.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1859.—Corvera.—Sr. Rector de la Universidad de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general, en Jefe del ejército de Africa, desde el Cuartel general de las alturas del Serrallo, en 16 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue.

«El General Prim ha salido hoy con su division á proteger los trabajos del camino de Tetuan hasta dos leguas de distancia de mi campamento. Esta operacion es indispensable y preliminar de toda otra en un pais como este que es sumamente quebrado, y sin más comunicaciones que sendas casi impracticables. El General Ros ha avanzado sobre la derecha del ca-

mino una division; ni una ni otra fuerza han sido molestadas por los moros, lo que prueba el estado en que los ha dejado la jornada de ayer.

De enfermedades estamos algo mejor, así en número como en intensidad.

El mismo General en Jefe, manifiesta con igual fecha lo que sigue.

«Los oficiales heridos en la accion del 15, son: el Teniente D. Juan Ortiz, de Simancas; el Capitan D. Senen Cabeda, Teniente D. Cristino Masot, Capitan D. Pedro de Bárbera, y Teniente D. Juan Calle, de las Navas; Subteniente D. Luiz Monge, de Madrid, y Teniente D. Diego Valonzuela, de Mérida.

Los contusos, son: Capitan D. Francisco Peñarrodizco, y Subteniente D. Alejo Tarranco, de Cataluña; Subteniente don José Salido, de las Navas, y Subteniente graduado D. Sergio Delgado, sargento primero de las Navas.» (*Gaceta del 18 de diciembre.*)

Númº. 946.

CONSEJO PROVINCIAL DE LAS BALEAAS.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto el Consejo provincial de acuerdo con el Señor Comisario de guerra inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes sean los siguientes:

Racion de pan.	»	rs. 66 cénts.
Fanega de cebada.	28	»
Arroba de paja.	1	38
Id. de aceite.	54	»
Id. de leña.	1	»
Id. de carbon.	4	»

Palma 29 de diciembre de 1859.—El Presidente interino.—José Fonticheli.—P. A. D. C.—Juan Trujillo, secretario.

Pueblo de Manacor.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la primera quincena del mes de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

	Medida y peso mallorquin.	Libras.	Sueld.	Din.	Medida y peso castellano.	Reales.	Céntimos
Trigo	cuartera	5	14	»	fanega	59	81
Centeno	id.	»	»	»	id.	»	»
Cebada	id.	3	»	»	id.	29	90
Garbanzos	id.	5	14	»	id.	59	81
Arroz	arroba	1	17	6	arroba	24	91
Aceite	cuartan	1	7	»	id.	53	81
Vino	cuartin	1	6	»	id.	9	50
Aguardiente	id.	6	12	»	id.	48	22
Vaca	libra	»	»	»	libra	»	»
Carnero	libra	»	7	»	id.	4	66
Tocino	id.	»	»	»	id.	»	»
Trigo candeal	cuartera	6	6	»	fanega	62	91
Habas	id.	5	10	»	id.	54	84
Habichuelas	id.	7	16	»	id.	77	73
Guijas	id.	3	12	»	id.	35	88
Leña	quintal	»	4	6	quintal	3	»
Carbon	id.	1	»	»	id.	13	29
Algarrobas	id.	1	4	»	id.	15	94
Almendron	id.	15	»	»	id.	199	31
Queso	id.	»	»	»	id.	»	»
Lana	id.	»	»	»	id.	»	»

Manacor 16 de diciembre de 1859.—El Alcalde.—Miguel Domenge y Mas.

NOTA NÚM. 1.º RECLAMADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BENEFICENCIA PARA ANTES DEL 15 DE ENERO DE 1860.

ESTADO de los Hospicios y Casas de huérfanos y desamparados de la provincia de *en 31 de Diciembre de 1859.*

NOMBRE de los hospicios ó casas de desamparados.	PUEBLO en que radican.	ACOJIDOS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1858.			ENTRADOS EN TODO EL AÑO DE 1859.			SALIDOS Á OTROS ESTABLECIMIENTOS SEGUN LA LEY.			MUERTOS.			EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1859.			GASTOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL AÑO 1859.		
		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Por personal.	Por material.	Total.

Enero de 1860.

El Gobernador,

NOTA NÚM. 2.º RECLAMADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BENEFICENCIA PARA ANTES DEL 15 DE ENERO DE 1860.

ESTADO del movimiento de enfermos en los Hospitales municipales de la provincia de *durante el año de 1859.*

NOMBRE de los establecimientos.	PUEBLO en que radican.	ENFERMOS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1858.			ENTRADOS EN TODO EL AÑO DE 1859.			CURADOS.			MUERTOS.			ENFERMOS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1859.			GASTOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL AÑO 1859.		
		Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Por personal.	Por material.	Total.

Enero de 1860.

El Gobernador,

NOTA NÚM. 3.º RECLAMADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BENEFICENCIA PARA ANTES DEL 15 DE ENERO DE 1860.

ESTADO de los Asilo de mendicidad de la provincia de *en 31 de Diciembre de 1859.*

NOMBRE de los Asilos.	PUEBLO en que radican.	ACOGIDOS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1858.			ENTRADOS EN TODO EL AÑO DE 1859.			SALIDOS Á OTROS ESTABLECIMIENTOS Ó Á SUS CASAS.			MUERTOS.			ACOGIDOS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1859.			GASTOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL AÑO 1859.		
		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Por personal.	Por material.	Total.

Enero de 1860.

El Gobernador,

NOTA NÚM. 4.º RECLAMADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BENEFICENCIA PARA ANTES DEL 15 DE ENERO DE 1860.

ESTADO de la Beneficencia domisiliaria de la provincia de *durante el año de 1859.*

POBLACIONES en que está establecida.	NÚMERO de pobres que fueron socorridos en 1858.	CANTIDADES en que lo fueron.			NÚMERO de pobres que han sido socorridos en 1859.	CANTIDADES en que lo fueron.			PROCEDENCIA de los recursos.			RESÚMEN de la administración.						
		En dinero.	En especies.	TOTAL.		En dinero.	En especies.	TOTAL.	De fondos pú- blicos.	De suscripciones.	De limosnas.	Total recibido.	Gastado.	Existencia para 1860.				

Enero de 1860.

El Gobernador,

PALMA.—IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

Indice del Boletín oficial Balear correspondiente al mes de diciembre de 1859.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

- Administración.*—Circular relativa á las propuestas de arbitrios que hacen los ayuntamientos para cubrir el déficit de sus presupuestos. 4223
- Beneficencia.*—Circular mandando que varios alcaldes llenen los estados cuyos modelos se publican. 4234
- Circular* disponiendo que los alcaldes rindan la cuenta de los documentos de vigilancia. 4224
- Otra* declarando obra de testo el anuario económico estadístico de España del señor Ramirez Arcas. 4224
- Otra* recomendando á los alcaldes recojan cuantas hilas les sea posible escitando para ello el patriotismo de los respectivos habitantes. 4226
- Otra* sobre el servicio de carreteras. 4231
- Listas Electorales para Diputados á Cortes.*—Circular recordando las operaciones de la rectificación de las listas electorales. 4226
- Obras públicas.*—Circular publicando se ha verificado el estudio de una carretera que desde, Mercadal conduce á Fornells. 4224
- Otra* anunciándose se ha formado el plano y presupuesto de un trozo de carretera desde esta capital á Manacor y Llummayor. 4224
- Policia sanitaria.*—Circular convocando á los que pretenden oponerse á la construcción de un cementerio que ha de construirse en *Son Táperre*. 4227
- Quintas.*—Real orden sobre expedición de documentos de inutilidad física de quintos entregados en caja. 4223
- Circular publicando el repartimiento por provincias de la quinta de 50,000 hombres. 4229
- Reparto de los mozos de la provincia y sorteo de quebrados. 4229 extraordinario.
- Circular rectificando el cupo correspondiente á esta provincia. 4230
- Real orden resolviendo un expediente sobre quintas. 4233
- Recursos contenciosos-administrativos.*—Circular sobre apelaciones ante el consejo de Estado de las sentencias de los consejos provinciales. 4234
- Seccion de Estadística.*—Circular pidiendo á los alcaldes los resúmenes del censo de poblacion. 4233
- Seccion de Hacienda.*—Circular anunciando la subasta de las conducciones de efectos estancados. 4223
- Otra* sacando á subasta la construcción de una casa cuartel en el muelle de Mahon. 4224
- Otra* sobre la presentación de los cupones de la Deuda pública en las Tesorerías de

- provincia. 4226
- Otra* anunciando haber llegado á esta capital el administrador de Hacienda pública don Luis Gil. 4230
- Otra* pidiendo á los alcaldes los resúmenes del movimiento de poblacion. 4232
- Subsecretaria.*—Circular anunciando quedan encargados del mando superior civil de estas islas durante la ausencia del señor don José Primo de Rivera, don José Fonticheli y don Manuel del Villar. 4226
- Suministros.*—*Otra* señalando el precio á que deben liquidarse los suministros hechos á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de diciembre. 4234
- Vigilancia.*—Real orden sobre carruajes para la conducción de viajeros. 4224
- Otra* recomendando el mayor celo á fin de evitar la circulación del periódico protestante *El Alba*. 4226
- Otra* recomendando la detención del súbdito francés Emilio Auin. 4226
- Otra* encargando se remita el estado de capturas correspondiente al mes actual. 4230
- Otra* disponiendo la captura de varios súbditos franceses. 4231
- Otra* disponiendo la renovación de licencias de uso de armas. 4234

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

- Real decreto* mandando suspender las sesiones de Cortes. 4229
- Otros* con nombramientos de gobernadores de provincia. 4229
- Otro* disponiendo que sus altezas reales los serenísimos señores infantes don Francisco de Paula y don Sebastian Gabriel asistan á la presentación del infante ó infanta que S. M. diere á luz en representación de las venerandas asambleas de la inclita orden de San Juan de Jerusalem. 4234

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

- Circular* anunciando quedan abiertas varias líneas telegráficas. 4225
- Otra* publicando los nombres de varios españoles muertos en Francia y sus dominios. 4239
- Decisiones* de competencias. 4222, 23, 24, 25, 26, 31, 33 y 34.
- Ley* trasladando la cabeza electoral del séptimo distrito de la provincia de Jaen desde Torredonjimena á Mastor. 4226
- Reales decretos* autorizando al ministro de la Gobernacion para contratar la conducción de varios correos. 4223
- Otros* mandando proceder á nuevas elecciones para diputados á Cortes en los distritos de

- Malagon, Manacor y Llerena. 4227
- Otro* mandando proceder á nueva elección en el distrito de Piedrahita. 4229
- Otro* declarando francas las cartas procedentes del ejército de Africa ó que se dirijan al mismo. 4229
- Otro* creando un nuevo juzgado en la ciudad de Valladolid. 4231
- Otros* disponiendo se proceda á nueva elección de diputados á Cortes en los distritos de Alcoy y Medina de Pomar. 4232
- Real orden* sobre la presentación de planos del Manicomio. 4223
- Otra* concediendo la gran Cruz de Carlos III á don José Ruiz de Apocada. 4230

MINISTERIO DE LA GUERRA

Y DE ULTRAMAR.

- Ley* concediendo una pensión vitalicia de 6000 reales á doña Esperanza Esteller. 4229
- Real decreto* señalando los empleos que pueden proveerse por los capitanes generales de las provincias de Ultramar. 4223
- Otros* dividiendo la península é islas adyacentes en cinco distritos militares y nombrando los gefes de cada uno. 4225
- Otros* con nombramientos de empleados de Ultramar. 4229
- Real orden* recomendando la lectura de las leyes penales á los individuos de tropa. 4226
- Otra* resolviendo el modo como deben nombrarse los facultativos interinos. 4226
- Otra* disponiendo que los maestros de trompetas de los regimientos de caballería que cuenten cinco años de servicio tengan obediencia al empleo de sargento primero. 4226
- Otra* sobre abono á los cadetes de la pensión de trigo y aginaldo que tienen señalados. 4226
- Otra* disponiendo que don Juan Mantilla de los Rios se encargue del despacho de los negocios de la direccion general de Artillería. 4226
- Otra* disponiendo que don Manuel Alvarez Maldonado se encargue de la direccion general de Infantería. 4226
- Otra* acordando que los gefes y oficiales que vayan ó regresen de Filipinas puedan hacer el viaje por el Istmo de Suez. 4226
- Otra* señalando el distintivo que podrán usar los individuos de tropa que hayan obtenido el premio de constancia. 4226
- Otra* encaminada á regularizar el pase de los individuos de las clases de tropa de la guardia civil á la isla de Cuba. 4229
- Otra* determinando lo que debe hacerse con un soldado destinado á Ultramar por delito de desercion y el cual resultó inútil para pasar á aquellos dominios. 4231

MINISTERIO DE FOMENTO.

- Real orden* autorizando se aprovechen las aguas del rio Vildelafuente para la construcción de un molino harinero. 4223
- Otra* idem idem del rio Cardoner para idem. 4223
- Otra* idem los estudios para la construcción de un ferrocarril que partiendo desde el de Almansa á Alicante termine en Alcoy. 4223
- Otras* declarando de tercer orden varias carreteras. 4223 4225
- Otras* autorizando el aprovechamiento de aguas de la acequia de los molinos para la construcción de uno harinero. 4225
- Otras* disponiendo se vendan los montes del Estado que los ingenieros hayan declarado enagenables. 4227
- Otra* concediendo autorización para que se aprovechen las aguas de la fuente de la Reja. 4227
- Otra* autorizando los estudios de un ferrocarril desde Bonanza á San Lúcar de Barrameda. 4227
- Otra* declarando de tercer orden la carretera que desde Alaminos termina en Brihuega. 4229
- Otra* declarando de segundo orden la carretera que partiendo de Portarubio termina en Teruel. 4231
- Otra* concediendo autorización para aprovechar las aguas del rio Guadalimar como fuerza motriz de un molino harinero. 4231
- Otras* disponiendo se enciendan los faros de la ria de Rivadeo y del extremo del muelle de Barcelona. 4231
- Otra* autorizando el aprovechamiento de aguas del arroyo ojos de Huéscar para la construcción de un molino. 4231
- Otra* autorizando los estudios de un ferrocarril que partiendo de Cervera termine en Tolosa de Francia. 4231
- Otras* declarando de segundo orden varias carreteras. 4231 4233
- Otra* dando las gracias á don Angel Mayo por la reimpression del plan general del alumbrado marítimo de las costas de España. 4232
- Otra* autorizando los estudios de un ferrocarril que partiendo de Laviana termine en Suma de Langreo. 4233
- Otra* idem idem que partiendo de Rubi, termine en Papiol. 4233
- Otra* idem idem que partiendo del valle de Nora, termine en el puerto de Luanco. 4233
- Otras* declarando de tercer orden varias carreteras. 4233
- Otra* disponiendo que los alumnos á quienes se conceda dispensa del depósito para los gastos de licenciado ó doctor satisfagan 80 rs. por derecho de sello y título. 4234

MINISTERIO DE HACIENDA.

- Real decreto* para que sean so-

medidos á la aprobacion de las Cortes los medios de atender á los mayores gastos del servicio ordinario de 1860. 4225
Otros con nombramientos de empleados dependientes de este ministerio. 4234
Real orden disponiendo que se suspendan los exámenes para el ingreso de la carrera pericial de Aduanas. 4225

MINISTERIO DE MARINA.

Circular anunciando deben proveerse dos plazas de alumnos en la academia del cuerpo de estado mayor de artilleria de la Armada. 4227
Real decreto autorizando al ministro de Marina para contratar sin las formalidades de subasta pública la contratacion de varias obras que deben hacerse en el cuartel de marina de Cartagena. 4226
Otro nombrando director del colegio naval militar al brigadier de la armada D. José Maria Vazquez y Butler. 4229
Otro nombrando á D. Manuel de la Puente director de matriculas de mar y del personal de tripulaciones. 4229
Otro autorizando al ministro de Marina para contratar sin las formalidades de subasta pública 900 catres de hierro. 4232
Real orden disponiendo que todos los vapores de guerra y transporte que salgan para Africa ó regresen de aquellos puntos conduzcan la correspondencia pública. 4231
Se anuncia deben proveerse por oposicion varias plazas de meritorios del cuerpo administrativo de la armada. 4226

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden sobre liquidaciones de atrasos del personal del clero. 4226
Otra determinando desde cuando debe empezarse á contar la antigüedad á los jueces de

primera instancia de Madrid que pasen á ser magistrados. 4231

MINISTERIO DE ESTADO.

Circulares dirigidas á los representantes de España con motivo de la guerra de Marruecos. 4230
Real decreto nombrando general en jefe del ejército de Africa á D. Leopoldo O'Donnell y disponiendo conserve sus actuales cargos. 4225
Se anuncia el bloqueo establecido en los puertos de Tánger, Tetuan y Larache en las costas de Marruecos 4226
Se anuncia el fallecimiento de un súbdito español en Macao. 4229

CAPITANIA GENERAL de las Islas Baleares.

Real orden dando de baja á un oficial del ejército. 4225
Otra para que los cabos y sargentos que lo soliciten tengan ingreso despues de haber sido licenciados, en las filas del ejército. 4230
Otra participando ha quedado encargado de la comandancia de ingenieros de estas islas D. Fernando de Yabar. 4227
Se anuncia haber fallecido á bordo de la fragata San José el soldado licenciado José Martinez y Garcia. 4224

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular publicando el reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia para 1860. 4222
Otra anunciando de nuevo la subasta para la venta de 500 cajones. 4224
Otra disponiendo que varios ayuntamientos den cuenta del medio adoptado para cubrir el cupo del encabezamiento de consumos. 4225
Otra anunciando debe proveerse la vacante de un estanco en Santa Catalina. 4227
Otra publicando el reparto de la

contribucion de consumos. 4228
Otra para que los ayuntamientos formalicen la entrada por salida del recargo municipal. 4230
Otra publicando las variaciones que han sufrido las tarifas de los derechos de consumos. 4230
Otra disponiendo se remitan las certificaciones del producto liquido de las rentas del 20 por 100 de propios, correspondientes al 4.º trimestre de este año. 4231
Otra anunciando de nuevo la subasta para la venta de 500 cajones. 4231

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

Circular para que los individuos de las clases pasivas presenten su fé de existencia. 4226
Otra disponiendo las revistas periódicas de presente en las clases pasivas. 4228

ABUANA DE PALMA.

Se anuncia la subasta de varios géneros decomisados. 4228 4230

ADMINISTRACION ECONOMICA de las diócesis de Menorca y Mallorca.

Circular relativa á la liquidacion de haberes de los partícipes del clero. 4228 4230

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Se anuncian las vacantes de varias escuelas de niños y niñas. 4224

ARTILLERIA.

Se anuncia la compra de 9.000 escalabornes. 4225

COMISARIA DE GUERRA de Palma.

Circular anunciando la subasta para el suministro de carnes del hospital militar. 4228
Otra idem la venta de varios efectos. 4228

Otra idem la subasta de varios caballetes de madera. 4228

JUZGADO MILITAR DE MARIMA DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Se anuncia la subasta para la venta de la tercera parte de la goleta *Solitaria*. 4228
Se cita, llama y emplaza á Miguel Cañellas y Torres. 4232

DIRECCION GENERAL de obras públicas.

Se anuncia la subasta de la carretera de Palma á Andraitx. 4230

COMANDANCIA EXENTA de Ingenieros de las Baleares.

Se anuncia la vacante de la plaza de maestro mayor de fortificacion de segunda clase de la comandancia de Menorca. 4232

AYUNTAMIENTOS.

El de Valldemosa anuncia la subasta para la corta de 301 encinas. 4224
El de Felanitx convoca á los que pretendan tener derecho sobre las comunas del término de la misma. 4226
El de Maria anuncia tener de manifiesto el reparto de la contribucion de inmuebles. 4232

JUZGADOS.

El de la Lonja anuncia la venta de dos cuarteradas de tierra. 4224
El mismo, cita, llama y emplaza á Juan Guiscafré. 4224
El de Iviza publica la sentencia dictada en unos autos de pobreza. 4226
El mismo publica la sentencia dictada con motivo de la reclamacion de cierta cantidad. 4230
El mismo anuncia la vacante de una plaza de procurador de dicho juzgado. 4232

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT.

